

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38. Red de baja tensión a 380 V., sobre apoyos de madera y palomillas metálicas y conductores de cobre. Referencia: G. 2.771 R. L. T. D). Línea a Burch.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 66 de la línea a E. T. «Farrera». Final: E. T. «Burch». Término municipal afectado: Farrera. Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica. Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,623. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero. Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Burch». Emplazamiento: Sita en Burch, término municipal de Farrera.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.

Redes de baja tensión a 380 V., sobre apoyos de madera y palomillas metálicas y cable de aluminio homogéneo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.331-D.

24258 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.551, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV., en Logroño, circuito simple, con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, sobre cuatro apoyos de hormigón. Tiene una longitud total de 430 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea «Subestación-Navarrete» (AT-18.672) y final en la estación transformadora «La Grajera».

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.260-D.

24259 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en la parroquia de Silva, lugar de Andión, término municipal de Pol, de la provincia de Lugo, que son necesarios para la continua-

ción de la explotación de la cantera de pizarra «Da Ponte», de la que es titular don Manuel Gacio Val, según resolución del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas de la ocupación correspondientes a las fincas situadas en la parroquia de Silva, Ayuntamiento de Pol, señaladas con los números 1 y 2 de la relación de bienes y derechos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de octubre de 1975, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula individual habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de su Notario si así lo estimasen conveniente. Lugo, 29 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.836-B.

24260 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.232).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria en Madrid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: La instalación se efectuará en el término municipal de Móstoles, y tiene por objeto completar la circunvalación a Móstoles. Tiene su origen en la línea circunvalación a Móstoles y su final en la línea Valderas-Móstoles-Río Guadarrama. Características: Línea eléctrica aérea 44 KV, doble circuito, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.070 metros, conductor LA-180. Esta línea será alimentada desde la subestación de Leganés (55SE220/1).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—13.729-C.

24261 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Por la Entidad «Productos Dolomíticos, S. A.», vecina de Revilla de Camargo, se solicitó se instruyera expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ocupación del terreno que a continuación se relaciona, con el fin de llevar a cabo el proyecto de parque de materias primas y su zona de influencia en su factoría de Revilla de Camargo, una vez que fue declarada beneficiaria de la Ley de Expropiación Forzosa por Decreto número 3579/1975, de 5 de diciembre.

Hechas las publicaciones que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 del Reglamento para su aplicación, del 26 de abril de 1957, sin que se presentaran alegaciones por parte de los interesados, y emitido el informe a que se refiere el apartado 2.º del artículo 19 del citado Reglamento, por la Abogacía del Estado de Santander, según el cual cumplidos los trámites del expediente sin que se haya producido reclamación alguna, procede esta Delegación de Industria dictar el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes a expropiar.